BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024 MGP/DIHIDRONAV

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
PINTURAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES
HIDROGRÁFICAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
DHN

PAC:225

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – Dirección de Hidrografía y

Navegación

RUC N° : 20153408191

Domicilio legal : Calle Roca N° 118 Chucuito CALLAO

Teléfono: : 2078160 anexo 6436

Correo electrónico: : procesos@dhn.mil.pe / hsilva@dhn.mil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de Pinturas para el mantenimiento de las unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el requerimiento:

Item	Especificaciones técnicas	Cantidad
Unico	Adquisición de Pinturas para el mantenimiento de las unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN	1 paquete

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el documento de administración "Aprobación de Expediente de Contratación Nº 11-2024 de fecha 26 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No requerido en la contratación

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento, puede ser cubierto por un solo proveedor de acuerdo al estudio de mercado realizado.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a requerimiento de los participantes registrados, se podrá entregar vía digital al correo electrónico que indiquen

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TÚO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI).
- Código Civil.
- Directivas y disposiciones del OSCE vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12. MEDIO AMBIENTE

Los postores, en sus ofertas, optarán preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos, y susceptibles de reaprovechamiento.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en el numeral 5.1 del Capítulo III

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- 1. Relación de los bienes que oferta: indicando como mínimo: N° item, descripción y marca, y en lo aplicable, indicar rango específico de la característica técnica del bien a ofertar.
- 2. Validar las especificaciones técnicas del bien ofertado: Adjuntar: Copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, catálogos, u cualquier otra publicación técnica – ilustrativa emitidos por el fabricante; o distribuidor en el País (de la marca del bien que presenta oferta), en idioma castellano.

En el caso, que dichos documentos, se encuentren en otro idioma, deberá de estar acompañado de la respectiva traducción

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Los requisitos de calificación son:

✓ Experiencia del postor en la especialidad

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 9).

vertenc	

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (MARINA DE GUERRA DEL PERU-DIRECCION DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN), ubicado en calle Roca N° 118 Chucuito CALLAO, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [0000 - 283975 – MINDEF – MARINA DE GUERRA DEL

PERÚ – DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA]

Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]

N° CCI⁶ : [018-000-00000283975-01]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza o póliza de caución), de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia del voucher o estado bancario, donde se visualice el CCI
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 10).
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) En el caso que la oferta presentada incluya Información técnica del fabricante en otro idioma, deberá ser traducido al castellano por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado.
- k) Documentos internos (Anexo Nº 11 y Anexo Nº 12)

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Hidrografía y Navegación, ubicado en calle Roca N° 118 Chucuito CALLAO, de lunes a viernes, (08.30 am a 16.30 pm) con excepción de los días feriados y declarados no laborables.

Importante para la Entidad

De ser el caso, que se opte por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, regirá las disposiciones anteriormente indicadas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, en Soles

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago (Factura).
- Conformidad de recepción, emitido por el Departamento de Abastecimiento, conteniendo el informe del funcionario responsable del Departamento de Cuartel, otorgando la conformidad de la prestación.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén General de la Dirección de Hidrografía y Navegación, ubicado en calle Roca N° 118 Chucuito - Callao.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de pinturas para el mantenimiento de Unidades Hidrográficas de la Dirección de Hidrográfica y Navegación.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la buena presentación de las Unidades Hidrográficas de la Dirección de Hidrografía y Navegación, de acuerdo al programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.

3. ANTECEDENTES

La Dirección de Hidrografía y Navegación cuenta con Unidades Hidrográficas en el litoral, las cuales se encuentran expuestas a las inclemencias climáticas, motivo por el cual sufren un deterioro acelerado, debiendo realizarse un permanente mantenimiento preventivo y correctivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Adquirir diversos tipos de pinturas, para el mantenimiento de las Unidades Hidrográficas de la Dirección de Hidrografía y Navegación.

• Objetivos Específicos:

- Mantenimiento y conservación de áreas afectadas por el clima.
- Garantizar el correcto mantenimiento de las Unidades Hidrográficas.
- Mejorar la presentación de las Unidades Hidrográficas de la Dirección de Hidrografía y Navegación.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ítem Nº	DESCRIPCIÓ N	CANT.		ESPECIFICA	CIONES TÉCNICA	S		
			Descripción		Imprimante vinílico bicomponente.Con pigmentos inhibidores de la corrosión.			
			Uso	Como fondo como alumini	Como fondo para superficies de difícil adhesión como aluminio, fierro negro, fibra de vidrio, fierro galvanizado etc			
			Tipo	Vinil butiral				
			Color	Azul	Acabado	Mate		
			Componentes	Catalizador (mponentes: A): ¾ gal (2.84 L) parte B): 0.783 L arte C): 3.5 L			
1	Wash Primer	6 kit	Sólidos por peso	23% - 27%	Densidad	3.30 – 3.60 kg/gal		
			Viscosidad a 25 °C	75 – 80 KU				
			Tiempo de secado al tacto	10 – 15 minutos	Tiempo de secado al tacto duro	2 – 4 horas		
			Relación aproximada de mezcla en volumen	4 volúmenes de parte A 1 volumen de parte B 4 volúmenes de parte C				
			Descripción	A base de resinas alquídicas.				
			Uso	Imprimante para proteger de la corrosión a superficies de acero.				
			Tipo	Esmalte				
			Color	Verde	Verde			
			Componentes	Uno				
2	Pintura anticorrosivo	71 gal	Acabado	Mate				
_	alquídico	, r gai	Sólidos por volumen	40% - 44%				
			Densidad	4.5 – 5.1 kg/gal	Temperatura de aplicación	10 °C – 40 °C		
			Tiempo de secado al tacto a 25 °C	1 – 2 horas	Tiempo de secad al tacto duro a 25 °C			
			Estabilidad de almacenamiento (bajo techo, entre 4 a 38 °C)		Mínimo 24 meses			
	Pintura		Descripción		A base de resinas	•		
3	anticorrosivo alquídico	12 gal	Uso		Imprimante para p corrosión a superfi			
aiquiuico			Tipo		Esmalte			

	The control of the co		Color		Negro		
			Componentes		Uno		
			Acabado		Mate		
			Sólidos por volumen		40% - 44%	40% - 44%	
			Densidad	4.5 – 5.1 kg/gal	Temperatura de aplicación	10 °C – 40 °C	
			Tiempo de secado al tacto a 25 ºC	1 – 2 horas	Tiempo de secado al tacto duro a 25 ºC	4 – 6 horas	
			Estabilidad de almacenamiento techo, entre 4 a		Mínimo 24 meses		
				- A base de	resinas alquídicas.		
			Descripción		cubiertas de buques narinos y abrasivos.	s y superficies en	
			Color	Gris niebla RAL 7046 K5	Acabado	Semi-brillante	
		Pintura 126 alquídica gal	Componentes	Uno	Tiempo de secado al tacto a 25 °C (ASTM D1640)	1 - 2 horas	
			Sólidos por volumen	46% - 52%	Tiempo de secado al tacto duro a 25 °C (ASTM D1640)	6 - 8 horas	
4			Repintado mínimo (25 °C)	16 horas	Fórmula	F-5H (referencial)	
	uiquiuisu		Repintado máximo (25 °C)	7 días	Estabilidad en	(referencial)	
			Peso por galón	4.6 – 5.2 kg	almacenamiento (bajo techo	Mínimo	
			Temperatura de aplicación (de la superficie)	13 - 50 °C	entre 4 °C a 38°C)	24 meses	
			Temperatura de aplicación (del ambiente)	10 - 35 °C	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	
					resinas alquídicas y		
5	Pintura alquídica	87 gal	Descripción	ambientes m	cubiertas de buques narinos. n especificación DO		
	modificada		Color	Gris cubierta	Acabado	Semi-mate	

				RAL 7011 K5			
			Componentes	Uno	Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 - 2 horas	
			Sólidos por volumen	45% - 51%	Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	6 - 8 horas	
			Repintado mínimo (25 °C)	16 horas	Fórmula	F-20 (referencial)	
			Peso por galón	4.6 – 5.2 kg	Estabilidad en almacenamiento	Mínimo	
			Temperatura de aplicación (de la superficie)	13 - 50 °C	(bajo techo entre 4°C a 38°C)	24 meses	
			Temperatura de aplicación (del ambiente)	10 - 35 °C	Espesor de película seca	1 – 1.5 mils	
			Descripción	- Resistencia química y a la inmersión al agua.			
				- Epoxipoliar	nida-amina.		
				- Altos sólido	os y rápido secado.		
				- Sin pigmentos a base de plomo.			
				- Protección en estructuras y ambiente marino.			
			Color	Rojo	Punto inflamación	Mín. 16 °C	
			Acabado	Acabado	Mate	parte "A"	
			Componentes	Dos	Punto inflamación parte "B"	Mín. 16 °C	
	Pintura	20	Sólidos por volumen	69% - 75%	Compuestos orgánicos volátiles (VOC)	206 - 244 g/L	
6	Anticorrosiva Epóxica	Kit/2 gl.	Espesor de película seca	3 - 6 mils	Dureza al lápiz (ASTM D3363)	3H - 5H	
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	1 - 2 horas	Desempeño en niebla salina (ASTM B117)	Superior a 1500 horas	
				Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	6 - 8 horas	Adhesión por tracción (ASTM D4541)	Mín. 1000 psi
			Peso por galón parte "A"	3.82 - 5.63 kg	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo	Mínimo	
			Peso por galón parte "B"	5.30 - 5.50 kg	entre 4°C a 38°C)	24 meses	

			Temperatura de aplicación	4 - 50 °C	Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	20 - 30 lb.in	
				- Resistencia química y a la inmersión al agua.			
				- Epoxicoliamida - amina.			
			Descripción	- Altos sólidos y rápido secado.			
				- Sin pigmentos a base de plomo.			
				- Protección en estructuras y ambiente marino.			
			Color	Verde	Punto		
			Acabado	Mate	inflamación parte "A"	Mín. 16 °C	
			Componentes	Dos	Punto inflamación parte "B"	Mín. 16 °C	
			Sólidos por volumen	69% - 75%	Compuestos orgánicos volátiles (VOC)	206 - 244 g/L	
			Espesor de película seca	3 - 6 mils	Dureza al lápiz (ASTM D3363)	3H - 5H	
7	Pintura Anticorrosiva Epóxica	5 Kit/2 gl.	Kit/2	Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	1 - 2 horas	Desempeño en niebla salina (ASTM B117)	Superior a 1500 horas
				Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	6 - 8 horas	Adhesión por tracción (ASTM D4541)	Mín. 1000 psi
			Peso por galón parte "A"	3.82 - 5.63 kg	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo	Mínimo	
			Peso por galón parte "B"	5.30 - 5.50 kg	entre 4°C a 38°C)	24 meses	
			Temperatura de aplicación	4 - 50 °C	Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	20 - 30 lb.in	
				alta calidad.	con resinas alquídic		
8	Barniz doble	31 gal	Descripción	agua salada	Forma película impermeable a la humedad y al agua salada al secar. Para empleo en maderas de embarcaciones		
	acción		Color	Transparent			
			Componentes	Uno	Repintado	Mín. 16 h	
			Sólidos por		-		
			volumen	47% - 51%	Acabado	Brillante	

(TATEL)	A CONVOCATORIA)		•				
			Tiempo de secado al tacto	4 – 6 horas	Tiempo de secado al tacto duro	16 – 24 horas	
			Estabilidad en a		1	Mínimo: 12 meses	
			(Bajo teorio, con				
			Descripción	 Producto bicomponente con resinas de poliuretano. 			
			Descripcion		- Para protección de superficies de madera.		
				Kit de tres com	•		
			Componentes	Parte A: 1 gal o Parte B: 1 gal o	3.5 L	L	
			Color	Transparente	Acabado	Brillante	
9	Barniz DD	6 kit		Por volumen, de la mezcla, o	28 – 32%		
			Porcentaje de sólidos	Por peso, de los	Parte A	49 – 55%	
				componente	Parte B	42 – 58%	
			Tiempo de repintado	Mín. 12 h			
			Tiempo de secado al tacto	Máx. 2 h	Tiempo de secado total	Máx. 7 días	
	Barniz marino	46 gal	Descripción	- Elaborado cor	resinas alquídica	as v aditivos UV.	
				- Forma película resistencia al ag	a impermeabilizar gua salada y rayo	nte, con os solares.	
				- Aplicación para estructuras de embarcaciones en contacto permanente con la humedad.			
				Color	Transparente	Peso por galón	3.30 – 3.71 kg
10			Componentes	Uno	Repintado	Mín. 12 h	
			40 gai	Sólidos por volumen	52% - 57%	Acabado	Brillante
					Tiempo de secado al tacto	2 – 3 horas	Tiempo de secado al tacto duro
			Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, con y cerrado)		Mínimo:		
				- Formulado a p ésteres.	artir de hidrocarb	ouros aromáticos y	
			Descripción	- Para dilución	de pintura tráfico.		
	Thinner			- Sin insumos q	uímicos fiscalizad	dos.	
11	disolvente para pintura	25 gal	Color	Transparente	Punto de inflamación	Mín. 25 °C	
	tráfico		Peso por galón	2.9 - 3.4 kg	Aspecto	Líquido incoloro	
				Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 30°C)		Mínimo 12 meses	
	Disolvente			- Disolvente a h	ase de naftas y a	cetatos.	
12	para pintura	15 gal	Descripción		uímicos fiscalizad		
	para pintura poliuretano	10 gui	2000.1901011				
1	polluretano	<u> </u>	ĺ	- Bajo olor durante aplicación.			

			1	T	1		
			Aspecto	Líquido	Punto de inflamación	Mín. 25 °C	
			Peso por galón	3.20 – 3.40 kg	Color	Transparente	
			Estabilidad en almacenamient (bajo techo enti		Mínimo 12 meses		
				- Disolvente	ecológico verde.		
			Dogovinolán	- Bajo VOC	y HAP.		
			Descripción	- Sin insumo	s químicos fiscaliz	ados.	
	5:			- Bajo olor d	urante aplicación.		
13	Disolvente ecológico	46 gal	Color	Transpare nte	Punto de inflamación	Mín. 16.7 °	
	para pintura epóxica		Peso por galón	3.73 - 3.75 kg	voc	Máx. 285 g/L	
			Estabilidad en almacenamient		Mínimo 12 meses		
			(bajo techo enti	e 4°C a 30°C)	1		
				- Mescla de y alcohol	solventes derivado	os de nafta, glicoles	
			Descripción	- como disol	vente de pinturas a	anti incrustantes	
Disolvente				- Sin insumos químicos fiscalizados.			
	ecológico	8 gal		- Bajo olor durante aplicación.			
14	para pintura anti incrustante		Color	Transpare nte	Punto de inflamación	Mín. 32 °C	
			Peso por galón	3.28 - 3.30 kg	voc	Máx. 285 g/L	
			Estabilidad en almacenamient (bajo techo enti		Mínimo 12 meses		
			,		olventes de buena calidad.		
			Descripción	- No contiene insumos químicos fiscalizados.			
		105 gal		140 contiene	Thourness quimicos	0.79 – 0.89	
					Densidad	g/cm3	
15	Thinner Extra Acrílico		Color	Transparente	Peso aproximado por galón	3.18 kg	
			Composición	Hidrocarburos alcoholes, ace	•	alifáticos, glicoles, ésteres, atos.	
			Descripción	glicoles.	hidrocarburos alifá	•	
				- Para dilucio	ón de lacas, esma		
16	Thinner	519	Color	Transpa- rente	Densidad	2.90 – 3.02 kg/gal	
. •	Estándar	gal			Punto de inflamación	Mín. 34 °C	
			Estabilidad en a (bajo techo, lug				
	Pintura			- A base de	resina alquídica co	on silicona.	
17	Esmalte	35 gal	Descripción		a la humedad y la		
				. IZESISIEITIE	a la liullicuau y la	นมเฉมเบาเ	

(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	NA CONVOCATORIA)						
	Sintético		Color	Negro RAL 9011 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horse	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas	
				- Alta protecció	n.		
				- Libre de estaño.			
		40	Descripción	- Con certificación IMO International Convention on the Control of Harmful Antifoulings System Ships (IMO – Document ASF/CONF/26) - TBT free.			
				Color	Negro RAL 9011	Punto inflamación	Mín. 4 °C
			Componentes	Uno	Temperatura de aplicación	5 - 43 °C	
18	Antiincrustante		Sólidos por volumen	60% - 66%	Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	Mín. 10 lb.in	
10	autopulible	10 gal	Espesor de película seca	3 - 5 mils	Dureza al lápiz (ASTM D3363)	Mín. HB	
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	10 30 min	Flexibilidad Mandril Cónico, elongación (ASTM D522)	5% - 8%	
				Tiempo de secado al tacto duro a 21°C	3 _ 8 horae	Adhesión por tracción (ASTM D4541)	Mín. 400 psi
			(ASTM D1640)		Repintado mínimo	4 horas	
			Peso por galón	6.33 – 7.13 kg	Repintado máximo	30 días	
	1			1	ı.		

(* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	LA CONVOCATORIA)		Estabilidad almacenamiento (bajo techo entro		Mínim 12 mes		
				- Alta protección.			
			Descripción	the Control of	io. ión <i>IMO Internationa Harmful Antifouling</i> s ent ASF/CONF/26) -	System Ships	
			Color	Rojo RAL 3001	Punto inflamación	Mín. 4 °C	
			Componentes	Uno	Temperatura de aplicación	5 - 43 °C	
			Sólidos por volumen	60% - 66%	Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	Mín. 10 lb.in	
19	Antiincrustante autopulible	10 gal	Espesor de película seca	3 - 5 mils	Dureza al lápiz (ASTM D3363)	Mín. HB	
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	10 – 30 min.	Flexibilidad Mandril Cónico, elongación (ASTM D522)	5% - 8%	
			s	Tiempo de secado al tacto duro a 21°C	3 – 8 horas	Adhesión por tracción (ASTM D4541)	Mín. 400 psi
			(ASTM D1640)		Repintado mínimo	4 horas	
			Peso por galón	6.33 – 7.13 kg	Repintado máximo	30 días	
			Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)		Mínimo 12 meses		
			Descripción		resina alquídica con a a la humedad y la ab		
			Color	Azul RAL 5009 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
20	Pintura Esmalte	5 gal	Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
	Sintético		Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre	

(* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	A CONVOCATORIA)					10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado		
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas	
				- Pintura pai	a interiores.		
			Descripción	- Resistente de secado.	al lavado después de	2 semanas	
				- Secado rá	-		
	Pinton		Color	Marfil RAL 1015 K5	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
21	Pintura Esmalte	27 gal	Componentes	Uno	Peso por galón	4.6 – 5.6 kg	
	Sintético		Sólidos por volumen	40% - 46%	Acabado	Mate	
			Espesor de película seca	Mínimo 1 mil	Tiempo de secado al tacto a 25°C	1 - 2 horas	
			Repintado mínimo (25 °C)	20 horas	Tiempo de secado al tacto duro a 25°C	6 - 20 horas	
			Descripción	- A base de	resina alquídica con s	ilicona.	
		ra te 9 gal co		Descripcion	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
			Color	Gris RAL 9022 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
22	Pintura Esmalte Sintético		Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horas	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	21110100	

(*	(A CONVOCATORIA)		D1640)			
				Λ hoos d-	rooino olguídica com	ilioons
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona.		
					a la humedad y la ab Estabilidad en	rasion.
			Color	Aluminio RAL 9006 K7	almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
23	Pintura Esmalte Sintético	5 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	041
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas
			Descripción	- A base de	resina alquídica con s	ilicona.
			Descripcion	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
			Color	Azul marino RAL 5013 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
24	Pintura Esmalte	25 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Mínimo Temperatura de	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
	Sintético		Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas		

	Pintura Esmalte Sintético	40 gal	Docarinaián	- A base de resina alquídica con silicona.			
25			Descripción	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Azul marino, según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
			40 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	04 haves	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas	
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona.			
				- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Celeste RAL 5015 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
26	Pintura Esmalte Sintético	13 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	o mils aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
	Pintura Esmalte 34 Sintético		Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas			
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25°C)	24 horas	
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona.			
27				- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.	
		34 gal	Color	Blanco RAL 9010 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	

	A CONVOCATORIA)		Sólidos por	22% - 30%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25°C)	24 horas
			Descripción		resina alquídica con s	
				- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
	Pintura Esmalte Sintético	t e 12 gal	Color	Blanco humo RAL 9002 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
28			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horas
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 110185
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona		
	Pintura Esmalte 2 Sintético	24 gal	Descripcion	- Resistente a la humedad y la abrasión.		
29			Color	Rojo RAL 3000 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)

(A CONVOCATORIA)	1					
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Destruction to		
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas	
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona			
			Descripcion	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Rojo RAL 3001 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
30	Pintura Esmalte Sintético	6 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas			
			Descrinción	- A base de resina alquídica con silicona.			
			Descripción	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Rojo mandarín, según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
31	Pintura Esmalte	50 gal	Sólidos por volumen	22% - 30%		Brillante	
	Sintético		Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas	

(* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	CONVOCATORIA)					
			Times		_	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas		
			December 215 :-	- A base de resina alquídica con silicona.		
			Descripción	- Resistente a la humedad y la abrasión.		
			Color	Verde Cromo Ral 6020 k7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
32	Pintura Esmalte Sintético	14 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horos
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas
			Descripción	- A base de	resina alquídica con s	silicona.
		Descripcion	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Verde, Según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
33	P		Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
	Pintura Esmalte Sintético	Esmalte Sintético 20 gal película seca 1.5 mils Tiempo de Tempe		15°C – 40°C (La		
			secado al tacto duro a 25°C (ASTM		Temperatura de aplicación	superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas

				- A base de resina alquídica con silicona.			
34		4 gal	Descripción	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Amarillo RAL 1021 K7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
	Pintura Esmalte Sintético		Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas			
			Descripción	- A base de resina alquídica con silicona.			
			Descripcion	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
	Pintura Esmalte Sintético	50 gal	Color	Amarillo, según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg	
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante	
35			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	041	
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas	
	Pintura Esmalte Sintético	12 gal	December of fire	- A base de resina alquídica con silicona.			
36			Descripción	- Resistente a la humedad y la abrasión.			
			Color	Marrón RAL 8016 k7	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	

			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 harra
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas
			Descripción	- A base de	resina alquídica con s	silicona.
			Descripcion	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
	Pintura 37 Esmalte Sintético		Color	Nogal, según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
		20 gal	Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
37			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 haras
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 horas
			December of fire	- A base de	resina alquídica con s	silicona.
			Descripción	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
38	Pintura 38 Esmalte Sintético	8 gal	Color	Caoba, según muestra	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por	22% - 30%	Acabado	Brillante

	A CONVOCATORIA)		volumen			
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horas
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 Horas
			Descripción		resina alquídica con s	
	Pintura 39 Esmalte 35 Sintético	35 gal	Color	- Resistente Naranja, según muestra	a la humedad y la ab Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	mánimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
39			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado	24 horas
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	mínimo (a 25ºC)	24 Horas
			Descripción		resina alquídica con s	
				- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
			Color	Rojo Toluidina	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
40	Pintura	2 del	Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
40	Esmalte 2 gal Sintético	∠ gai	Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
		Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)	

					I	_
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas		
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas
			Descripción		resina alquídica con s	
				- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.
		Color	Rojo Bermellón	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses	
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
		2 gal	Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
Pintura 41 Esmalte Sintético	Esmalte		Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas		
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas
				- A base de	resina alquídica con s	ilicona.
			Descripción		a la humedad y la ab	
				75.5.00	Estabilidad en	
			Color	Azul Ral 5003 k7	almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses
	Pintura		Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg
42	Esmalte Sintético	2 gal	Sólidos por volumen	22% - 30%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)

(TRITIET	TA CONVOCATORIA)		1	1	Т			
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas				
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas		
			Descripción	- A base de resina de copolímero hidroxilado				
			Descripcion	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.		
			Color	Azul marino	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses		
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg		
			Sólidos por	48 % -	Acabado	Brillante		
43	Pintura Esmalte 43 Glos	6 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)		
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Denimted			
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas		
			Docarinaián	- A base de resina de copolímero hidroxilado				
			Descripción	- Resistente	a la humedad y la ab	rasión.		
			Color	Blanco	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo entre 4°C a 38°C)	Mínimo: 12 meses		
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.3 – 3.7 kg		
	Pintura		Sólidos por volumen	48 % - 62%	Acabado	Brillante		
44 Glos		6 gal	Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)		
		Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640)	1 – 2 horas	Repintado mínimo (a 25ºC)	24 horas			

		l		1	ı	1
			Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)	16 – 24 horas		
			Descripción	pigmentos sele		а у
				- Resistente a l	a luz.	
			Color	Blanco	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses
45	Laca Piroxilina	4 gal	Componentes	Uno	Peso por galón	3.55 – 3.95 kg
			Sólidos por volumen	23% - 29%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.0 mils	Temperatura de aplicación	10°C – 49°C
		Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	10 – 15 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 30 min.	
			Descripción	pigmentos sele		ау
				- Resistente a l		
			Color	Negro	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.55 – 3.95 kg
46	Laca Piroxilina	3 gal	Sólidos por volumen	23% - 29%	Acabado	Brillante
			Espesor de película seca	Mínimo 1.0 mils	Temperatura de aplicación	10°C – 49°C
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	10 – 15 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 30 min.
			Descripción	- Alta calidad, a pigmentos sele - Resistente a l		ау
47	Laca Piroxilina	3 gal	Color	Amarillo	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.55 – 3.95 kg

	<u> </u>		0.711.1	I	I			
			Sólidos por volumen	23% - 29%	Acabado	Brillante		
			Espesor de película seca	Mínimo 1.0 mils	Temperatura de aplicación	10°C – 49°C		
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	10 – 15 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 30 min.		
			Descripción	pigmentos sele	 Alta calidad, a base de nitrocelulosa y pigmentos seleccionados. Resistente a la luz. 			
			Color Rojo		Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses		
48	Laca Piroxilina	3 gal	Componentes	Uno	Peso por galón	3.55 – 3.95 kg		
			Sólidos por volumen	23% - 29%	Acabado	Brillante		
			Espesor de película seca	Mínimo 1.0 mils	Temperatura de aplicación	10°C – 49°C		
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	10 – 15 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 30 min.		
			Descripción	 Alta calidad, a base de nitrocelulosa, resinas alquídicas y solventes especiales. Resistente al alcohol, con dureza, elasticidad, larga duración. 				
			Color	Transparente / Cristal (Máx. 2 en escala Gardner)	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses		
49	Laca Piroxilina	13 gal	Componentes	Uno	Peso por galón	3.52 – 3.74 kg		
			Sólidos por volumen	21% - 25%	Acabado	Brillante		
			Espesor de película seca	Mínimo 1.5 mils	Temperatura de aplicación	10°C – 49°C		
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 10 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 30 min.		
			Descripción	metálicos Buena adhesi	ocelulosa, aditivos ón, fácil de lijar, dur os y vetas de la mad	o y flexible.		
50	Laca Selladora	15 gal	Color	Caramelo	Estabilidad en almacenamient o (bajo techo, envase lleno y cerrado)	Mínimo: 12 meses		
			Componentes	Uno	Peso por galón	3.59 – 3.79 kg		

			Sólidos por volumen	25% - 29%	Acabado	Satinado. Buena nivelación.									
					Temperatura de aplicación	10°C – 49°C									
			Espesor de película seca	2.0 – 3.0 mils	Tiempo para lijado	Máx. 1 h									
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	Máximo 15 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	Máx. 2 h									
51	Masilla	7 kit		- A base de res	sina epoxi poliamida	l.									
	Epóxica			- Buena dureza	a y rápido secado.										
				- Para resane en superficies de madera y metal.											
			Descripción	- Uso en calafateado de embarcaciones de											
				madera.											
				y dulce.	ambientes marinos,	agua salada									
			Color	Blanco arena	Estabilidad en almacenamiento (bajo techo, cerrados, entre 4ºC a 38ºC)	Mínimo: 24 meses									
			Componentes	Dos	Peso por galón parte A	5.8 – 6.2 kg									
			Sólidos por volumen	76% - 78%	Peso por galón parte B	5.8 – 6.0 kg									
			Espesor de película seca	1 – 4 mm	Temperatura de aplicación	4°C – 50°C									
												Relación de mezcla en volumen	1 de resina (parte A) 1 de catalizador (parte B)	Acabado	Mate
			Punto de inflamación parte A	Mín. 27 °C	Punto de inflamación part A	e Mín. 27 °C									
			Tiempo de secado al tacto a 21 °C (ASTM D1640)	30 – 45 min.	Tiempo de secado al tacto duro a 21 °C (ASTM D1640)	6 – 8 h									
52	Removedor de pintura	6 gal	Descripción	 A base de solv especiales. 	entes activos y para	afinas									

	,				ra eliminación de pinturas en metales como naltes, epóxicos, poliuretanos, pinturas en o deterioradas.		
			Color Amarillo		Peso específico Viscosidad	1.08 – 1.19 (g/cm ³) 70 – 80 KU	
			Tiempo de alma fresco, recipien			Mín. 12 meses	
53	Thinner Acrílico	57 gal	Descripción	brillo y nivelació		•	
			Color	- No contiene insumos químicos fis Transparente Aspecto		calizados. Líquido incoloro	
			Estabilidad en a	· 	Peso por galón	3.0 – 3.2 kg Mínimo 12	
5 4	D'a tana	0.1.7	(bajo techo entr	<u>, </u>		meses	
54	Pintura Poliuretano	3 kit			lifático. Alto brillo.		
				- Facilidad de I	ımpıeza. ambientes industria	ıles,	
			Descripción		nbientes marinos.	,	
				- Resistencia a salpicaduras de soluciones ácidas, alcalinas, solventes y agua.			
			Color	Azul fragata	Punto inflamación parte "A"	Mín. 25 °C	
			Componentes	Dos	Punto inflamación parte "B"	Mín. 4 °C	
			Sólidos por volumen	50% - 56%	Acabado	Brillante	
			Espesor de película seca	1.5 – 2.0 mils	Temperatura de aplicación	-5 a 49 °C	
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	Máx. 45 min.	Peso por galón parte "B"	3.81 – 4.01 kg	
			Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	6 – 8 horas	Relación aproximada de mezcla en	4 parte A (resina) 1 parte B	
			Peso por galón parte "A"	3.69 – 5.18 kg	volumen	(catalizador)	
			Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	Mín. 80 lb.in	Estabilidad en almacenamient o (bajo techo,	Mínimo: 12 meses (resina)	
			Dureza al lápiz (ASTM D3363)	H - 2H	entre 4°C a 38°C)	6 meses (catalizador)	
55	Pintura	8 kit	Descripción	- Poliuretano a	lifático. Alto brillo.		

Ò	Poliuretano			- Facilidad de l	limpieza			
				- Resistente a	ambientes industria mbientes marinos.	ales,		
				- Resistencia a salpicaduras de soluciones ácidas, alcalinas, solventes y agua.				
			Color	Rojo Ral 3020	Punto inflamación parte "A"	Mín. 25 °C		
			Componentes	Dos	Punto inflamación parte "B"	Mín. 25 °C		
			Sólidos por volumen	62% - 68%	Acabado	Brillante		
			Espesor de película seca	2 – 3 mils	Temperatura de aplicación	-5 a 49 °C		
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	Máx. 45 min.	Peso por galón parte "B"	4.3 – 4.5 kg		
			Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	4 – 6 horas	Relación aproximada de mezcla en	4 parte A (resina)		
			Peso por galón parte "A"	4.4 – 5.3 kg	volumen	1 parte B (catalizador)		
			Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	Mín. 80 lb.in	Estabilidad en almacenamient o (bajo techo,	Mínimo: 12 meses (resina)		
			Dureza al lápiz (ASTM D3363)	H - 2H	entre 4°C a 38°C)	6 meses (catalizador)		
56	Pintura Poliuretano	8 kit		- Poliuretano alifático. Alto brillo.				
	Tonarctano			- Facilidad de l	limpieza.			
			Descripción		ambientes industria mbientes marinos.	ales,		
					a salpicaduras de so as, solventes y agu			
			Color	Blanco	Punto inflamación parte "A"	Mín. 25 °C		
			Componentes	Dos	Punto inflamación parte "B"	Mín. 4 °C		
			Sólidos por volumen	62% - 68%	Acabado	Brillante		
			Espesor de película seca	2 – 3 mils	Temperatura de aplicación	-5 a 49 °C		

	CH CONVOCATORIA)		1	1				
			Tiempo de secado al tacto a 21°C (ASTM D1640)	Máx. 45	min.	Peso po parte "B		Mín. 25 °C
			Tiempo de secado al tacto duro a 21°C (ASTM D1640)	4 – 6 h	oras	Relación aproxim mezcla	ada de	4 parte A (resina) 1 parte B
			Peso por galón parte "A"	4.4 – 5.3	3 kg	volume		(catalizador)
			Resistencia al impacto directo (ASTM D2794)	Mín. 80	lb.in	Estabilio almacer o (bajo teo	amient $\begin{vmatrix} V \\ 1 \\ 0 \end{vmatrix}$	Mínimo: 12 meses (resina)
			Dureza al lápiz (ASTM D3363)	H - 2H		entre 4° 38°C)		6 meses (catalizador)
57	Aguarrás	9 gal	Descripción	 A base de solventes de buena dilución de pinturas de la línea de No contiene insumos químicos 			línea de	maderas.
			Composición	Hidroca alifáticos ésteres alcohole	s, y	Densie	dad	0.645 – 0.745 g/cm ³ Transparent e
58	Tinte al alcohol industrial	2 gal		 Concentrado de pigmentos de alta calidad, formulado a base de solventes insolubles al agua. 				
			Descripción	 Se puede usar para colorear lacas piroxilinas, lacas catalizadas, barnices. Facilita y acelera el trabajo de teñido de la madera. 				•
			Color	Caoba		Sólidos volumer	•	6.1 – 6.5 %
				Peso por galón Mín. 3.24 kg				Mín. 3.24 kg
59	Ocre	3 kg		- Sólido, po				
			Descripcion	 Compuesto de óxido de hierro sintético. Recomendado para uso en interiores y exteriores. 				
			Color	Amarillo	Rendimiento (50 par		(50 kg d	kg / 30 m² e producto área de 30
60	Ocre	4 kg		- Sólido, p				
			Descripcion	 Compuesto de óxido de hierro sintético. Recomendado para uso en interiores y exteriores. 				

_ `									
			Color	R	Rojo	Re	ndimiento	(50 kg d	kg / 30 m² e producto área de 30
61	Ocre	3 kg		-	Sólido, p	olvo.	Alto poder o	colorante.	
			Descripción	-	Compue	sto d	e óxido de h	ierro sinté	ético.
					Recome: xteriores		o para uso e	n interior	es y
			Color	٨	legro	Re	ndimiento	(50 kg d	kg / 30 m² e producto área de 30
			Descripción		- A base de resina alquídica con silicona.				ilicona.
			Descripcion		- Resist	ente	a la humeda		rasión.
			Color		Negro F 9005	Ral	Estabilidae almacenar (bajo teche 4°C a 38°C	miento o entre	Mínimo: 12 meses
			Componentes	3	Uno		Peso por g	galón	3.3 – 3.7 kg
			Sólidos por volumen		22% - 30% Acabado		Acabado		Brillante
62	Pintura Esmalte Glos	18 gal	Espesor de película seca		Mínimo 1.5 mils				15°C – 40°C (La superficie puede oscilar entre 10 a 45°C)
			Tiempo de secado al tacto a 25°C (ASTM D1640))	1 – 2 horas				
		Tiempo de secado al tacto duro a 25°C (ASTM D1640)		16 – 24 horas		Repintado mínimo (a		24 horas	

NOTAS:

- C) Todos los ítems deberán ser nuevos de fábrica (NF), no aperturados y/o mezclados, de producción no mayor a UN (1) año, contando desde la fecha de internamiento efectivo.
- b) Deberán incluirse las fichas técnicas o cualquier otro documento del fabricante de todos los productos ofertados en la presentación de ofertas, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. Para el caso de los Sub-ítems 59, 60 y 61, se aceptará también un documento del proveedor autorizado del producto que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- C) Si las fichas técnicas de los productos indican que los colores son "según cartilla", "varios", "de acuerdo a requerimiento", entre otros; se deberá adjuntar la cartilla de colores del producto donde se verifique el color o colores solicitados. En caso que resulte impráctico

adjuntar la cartilla dada su extensión o disponibilidad, o que la ficha técnica indique algún color similar al requerido y que el fabricante pueda ajustar al color solicitado, deberá informar el motivo de tal situación en su oferta.

- d) Para realizar el control de calidad en el internamiento de los bienes, la contratista deberá entregar la siguiente documentación en idioma español o caso contrario adjuntando en adición la traducción oficial:
 - G) Ficha técnica de cada producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
 - b) Hoja de seguridad MSDS de cada producto, en hoja membretada emitida por el fabricante (original).
 - C) Certificado de calidad por cada lote (original), número de lote del producto, así como las fechas de fabricación o producción y caducidad, considerando el método de ensayo de cada especificación. Este certificado deberá tener una fecha de emisión menor a TREINTA (30) días calendario previos a la fecha de internamiento.
 - d) Certificación IMO vigente para los productos antiincrustantes.

En ningún caso se aceptarán documentos con enmendaduras ni borrones. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar sin la documentación solicitada, no procederá el internamiento ni el control respectivo, considerándose como no ejecutada la prestación.

5.2 Características técnicas

Características detalladas en el numeral 5.1.

5.3 Embalaje y Rotulado

i. Embalaje

El embalaje de los bienes será de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante.

ii. Rotulado

El rotulado de los bienes será de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante.

5.4 Garantía Comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuesto que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de haberse notificado al CONTRATISTA.
- Período de garantía mínima: Será como mínimo de UN (1) año.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día de la firma de conformidad por área usuaria.

5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar: En el Almacén General de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, ubicado en Calle Roca Nº 118 Chucuito – Callao. Horario de atención: lunes a viernes de 0815 – 1300.

Plazo: TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

5.6 Entrega de muestra por parte de la entidad

Las especificaciones técnicas de los numerales de los numerales que indiquen color "según muestra" requerirán por parte de los postores verificar el tono del color de la pintura; por ello, esta entidad entregará una muestra de estirado del color requerido a los potenciales postores. El recojo de las muestras será facultativo, las coordinaciones podrán efectuarlas hasta dos días antes de la presentación de propuestas al correo scuartel@dhn.mil.pe, jbernal@dhn.mil.pe atención Rommen PEREDA Rojas telf.952082449, Fredy Rodríguez Mejía telf. 929135477.

6. Requisitos y recursos del proveedor

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Adelantos

La entidad no entregará adelantos para la presente contratación.

7.2 Subcontratación

No se autoriza.

7.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA está obligado a mantener la reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y a la información producida una vez que se haya concluido el bien.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control estarán a cargo del Jefe del Departamento de Abastecimiento y Jefe de Cuartel, responsables de las medidas de control previstas en la entrega del bien y durante el proceso de contratación.

7.5 Conformidad de la prestación

Los bienes serán internados en el Almacén General de la Dirección de Hidrografía y Navegación, y la conformidad será dada por el Jefe del Departamento del Cuartel, quien efectuará las acciones necesarias de verificación, de acuerdo a lo detallado en el contrato, firmando la Conformidad correspondiente.

7.6 Forma de pago

La Dirección de Hidrografía y Navegación se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles, a través de un único pago de acuerdo al contrato, luego de la recepción formal de la documentación correspondiente y otorgada la conformidad sin observaciones.

Es requisito para el pago, organizar un expediente que deberá incluir lo siguiente:

- Recepción y conformidad: Suscrito por el Encargado del Almacén General, Jefatura Departamento de Abastecimiento y representante del área usuaria, documento que contiene el informe de la Jefatura del Departamento de Cuartel, relacionada a la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura).
- Guía de remisión

7.7 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, no deberá ser menor de UN (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada sin observaciones.

Asimismo, se considerará como vicios ocultos las fallas de fabricación (formulación) de los productos, para lo cual, en caso de inconvenientes por controversias, la entidad podrá solicitar al contratista presentar un certificado de calidad de un laboratorio distinto al presentado en el internamiento. El laboratorio en cuestión deberá ser aprobado por el área técnica de la Entidad.

Información adicional de carácter obligatorio (numeral 29.10 del artículo 29 del RLCE)

Se ha verificado que el presente requerimiento, antes de la formulación no se encuentra definido en una ficha de homologación del listado de requerimientos homólogos implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o en el catálogo electrónico de acuerdo al marco.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILNOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 367,944.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES CON 00/100 SOLES (S/ 45,993.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de: todo tipo de pinturas y solventes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de Pinturas para el mantenimiento de las
unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN, que celebra de una parte [CONSIGNAR
EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....],el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024 MGP/DIHIDRONAV** para la contratación de Pinturas para el mantenimiento de las unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de Pinturas para el mantenimiento de las unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Abastecimiento y la conformidad será otorgada por el Departamento de Cuartel en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidad se deduce del pago final, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier otra dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La marina y el contratista manifiestan que durante la vigencia del contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

Del contratista:

- 1) Vigilar que sus empleados y subcontratistas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2) Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que la marina le haya brindado para la ejecución de los trabajos.
- 3) Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la marina, la sociedad o la nación.
- 4) Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes y/o subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de la marina, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- 5) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.

De la marina:

- 1) Exhortar a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para la marina, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- 2) Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos dentro de un código de ética y conducta.
- Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a la contratista.
- 4) Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a favorecer a la contratista u otorgarle ventajas impropias.
- 5) Actuar con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

La Marina y el contratista acuerdan que en caso se detecte cualquier acto de corrupción entre el personal de la marina y/o el contratista, el presente contrato quedará resuelto inmediatamente sin que ninguna de las partes pueda efectuar reclamos posteriores; sometiéndose ambas partes a la justicia peruana.

LA ENTIDAD cuenta con los siguientes canales externos para la realización de denuncias sobre actos de corrupción en la Institución a cargo de la Inspectoría General de la Marina:

Inspectoría General de la Marina:

Plataforma única de denuncias del ciudadano

Línea telefónica gratuita anticorrupción: 0800-16007 Correo electrónico: denunciascorrupcion@marina.pe Aplicativo WhatsApp anticorrupción: 995216726

Dirección General de Capitanías y Guardacostas: Correo electrónico: denunciascorrupcion@dicapi.mil.pe Aplicativo WhatsApp anticorrupción: 913815176

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda las demás normas de derecho privado

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DECONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA	-				
PERFECCIONAMIENTO DEL CO	ONTRATO]				
La variación del domicilio aquí d parte, formalmente y por escrito,					
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].		•			
	_				
"LA ENTIDAD"	-		EL CONTRAT	ISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	po	rta	nte
••••	~~		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024 Presente	MGP/DIHIDRON	AV			
El que se suscribe, [], representanto CONSORCIO], identificado con [CONSIGN. [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	ΓIDAD] Ν°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	T =			T	
RUC:	Teléfono(s):	01			1
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	T =			T	
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro de Pinturas para el mantenimiento de las unidades hidrográficas y de la infraestructura de la DHN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.] dias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024 MGP/DIHIDRONAV
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1									
2									
3									

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••						·		
20									
	TO	TAL						-	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024 MGP/DIHIDRONAV Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Asimismo, en caso se detecte algún caso de soborno, hare la denuncia respectiva ante los canales establecidos en dicha cláusula.
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, comprometiéndome, en mi calidad de contratista, a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula: ANTICORRUPCION, del contrato suscrito con la ENTIDAD, derivado del otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección convocado.
Yo,

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De	nuestra consideración:
	diante la presente, el suscrito
1.	No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
2.	Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3.	No encontrarme inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
4.	Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
5.	Conocer las sanciones contenidas en la Ley 30225, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6.	No me encuentro prestando servicios laborales como personal civil o militar en la Marina de Guerra del Perú, en "situación de actividad".
CC	NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda